

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 23 de junio de 2023

Rad. 2018-00232

Conforme a lo solicitado por el apoderado del rematante y por ser procedente, se comisiona con fundamento en el artículo 38 del CGP a la Alcaldía y/o Inspecciones Municipales de Funza, con amplias facultades, para que se practique la diligencia de entrega de los bienes inmuebles que fueron objeto de remate dentro del presente trámite. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ